



RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.

1664

Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.09.004864 de 23 de noviembre de 2009, la Superintendencia de Compañías aprobó la transformación en sociedad anónima y la adopción de nuevos estatutos de BOPP DEL ECUADOR S.A. constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito el 3 de agosto del 2009, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 7 de diciembre del 2009;

QUE, en la escritura pública de transformación mencionada en el considerando precedente, se ha hecho constar, en forma involuntaria, erróneamente en la Cláusula Tercera referida al Cuadro de Integración de Capital, valores distintos a los que corresponden en "totales" de la columna de "capital pagado" y "número de acciones";

QUE, con la solicitud correspondiente, se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito el 20 de enero del 2010, que rectifica el cuadro de integración de capital constante en la escritura pública otorgada el 3 de agosto del 2009 ante el mismo Notario, que contiene la transformación en sociedad anónima y la adopción de nuevos estatutos de BOPP DEL ECUADOR S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. SC.IJ.DJCPTE.10.040 de 20 de abril del 2010 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. SC.ICI.IC.Q.010.0142 de 24 de febrero del 2010, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la rectificación del cuadro de integración de capital constante en la transformación en sociedad anónima y adopción de nuevos estatutos, instrumentada en la escritura pública otorgada el 3 de agosto del 2009 ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, en los términos constantes en la escritura pública rectificatoria otorgada ante el mismo Notario el 20 de enero del 2010.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Octavo y Vigésimo Segundo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública rectificatoria; de la rectificada; y, de constitución de BOPP DEL ECUADOR S.A., en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, tome nota de la escritura pública Rectificatoria que se aprueba y de esta Resolución, al margen de la inscripción de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito el 3 de agosto del 2009, que se rectifica;





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

1664

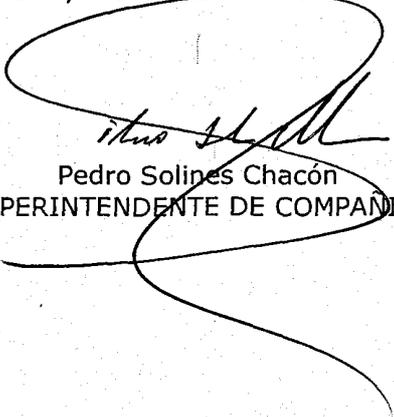
0000 10

de la de constitución de BOPP DEL ECUADOR S.A.; y, sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

26 ABR. 2010


Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS


EXP. 16465
Tr. 5367

